



Sección I. Disposiciones generales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

1113

Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la ratificación Acuerdo del Pleno (exp. 165e/14) sobre la Modificación del artículo 100 de las NNSS de Ses Salines, TM de Ses Salines (194e/15)

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 96 de la ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 18 de diciembre de 2015,

"Considerando,

1. La modificación puntual de las NNSS de Ses Salines consistente en la modificación de las condiciones de uso turístico, art. 100 y 123 cuenta con el Acuerdo del Pleno de la CMAIB de día 21 de mayo de 2015 de no sujeción a evaluación ambiental estratégica.
2. La nueva solicitud presentada por el Ayuntamiento de Ses Salines de modificación puntual de las NNSS de 14/10/2015 consistente en la modificación del artículo 100 para permitir el uso turístico en la zona residencial intensiva baja de especial protección del núcleo de Ses Salines para hoteles de ciudad y/o alojamientos de turismo interior ya ha sido evaluada desde el punto de vista ambiental por el Pleno de la CMAIB y ésta no incorpora hechos o circunstancias que impliquen una nueva evaluación desde el punto de vista ambiental.

ACUERDA

la ratificación del Acuerdo del Pleno de la CMAIB de fecha 21 de mayo de 2015 en los mismos términos ya que no incorpora hechos o circunstancias que impliquen una nueva evaluación desde el punto de vista ambiental."

Palma, 26 de enero de 2016

El presidente de la CMAIB
Antoni Alorda Vilarrubias

